

# COMPARECENCIA PARLAMENTO PARA LA LEY DE ORDENACIÓN DEL LITORAL

*Albert Bertran, Presidente Asociación Catalana de Puertos Deportivos y Turísticos (ACPET).  
17-Juliol-2019*

Desde la Asociación Catalana de Puertos Deportivos y Turísticos les queremos agradecer esta oportunidad de comparecer en el Parlamento para dar nuestra opinión sobre el Proyecto de Ley de Ordenación del Litoral, y a la vez poder explicar quiénes somos y como nos afecta a los puertos deportivos catalanes algunas decisiones que se puedan tomar en el ámbito que nos ocupa y del que una parte de nuestras infraestructuras también forman parte. El litoral.

El territorio catalán tiene 780 kilómetros de costa desde Portbou a Las Casas d'Alcanar. En estos 780 km de costa encontraremos los 47 puertos y dársenas del sistema portuario catalán. 42 de estos 47 puertos son los que forman parte de la Asociación Catalana de Puertos Deportivos y Turísticos (ACPET). Es decir, casi la totalidad de los puertos catalanes estamos asociados y trabajamos día a día para ser cada vez mejores y defender el interés común. Tanto clubes náuticos, como consorcios y sociedades mercantiles formamos parte de este colectivo. En Cataluña trabajamos todos juntos, con independencia de la personalidad jurídica del Concesionario, cosa que no pasa en ninguna de las otras comunidades autónomas, donde los clubes van por un lado y el resto por otro. Esta singularidad catalana ha hecho que la gran tarea social y deportiva que son propias de los clubes náuticos hayan arraigado también en las sociedades mercantiles que gestionan puertos. Al mismo tiempo estas han hecho que los clubes pudieran incorporar en su gestión una profesionalidad que es propia del mundo empresarial. Este intercambio que se produce a diario desde la Asociación Catalana de Puertos, donde estamos casi todos los que gestionamos una Concesión portuaria en el litoral catalán, nos ha hecho más sabios y ha acontecido en que el sistema portuario catalán sea líder.

También los puertos catalanes éramos líderes en otros ámbitos. Cataluña fue la primera autonomía que tuvo una Ley de Puertos propia, más allá de la Estatal. Fue una Ley del año 1998 y desde entonces han pasado más de veinte años, y no hemos sido capaces de aprobar una nueva Ley de Puertos mejorada y que diera respuestas a los retos del siglo XXI, a pesar de que desde hace más de 8 años la Asociación Catalana de Puertos la viene pidiendo y prestando su colaboración para que la nueva Ley de Puertos sea una realidad.

Decía que éramos líderes y ahora nos hemos quedado los últimos, porque todos nuestros competidores tienen su Ley aprobada. Mientras nosotros hablamos y hablamos, los competidores directos han hecho el trabajo y disfrutan de una seguridad jurídica que nosotros no tenemos. Queremos continuar siendo lo que siempre hemos sido, puertos de referencia. Que el litoral catalán sea una vez más el litoral donde encontrar los mejores puertos deportivos. Por eso necesitamos que se apruebe, sin más demoras, la Ley de Puertos que está finalizando su tramitación en este Parlamento, y por eso les pido, como representantes que son de los diferentes partidos políticos, que, con independencia de la tramitación de la Ley del Litoral, hagan lo que esté en sus manos para conseguir la aprobación definitiva de la Ley de Puertos, que tiene que situar a nuestros puertos y por tanto nuestro litoral, una vez más, en un lugar preferente del Mediterráneo.

En una comparecencia anterior pudimos escuchar alguna voz que planteaba la posibilidad de unificar la Ley de Ordenación del Litoral con la Ley de Puertos. Desde la Asociación Catalana de Puertos estamos absolutamente en contra de esta posibilidad. Aparte de que esto nuevamente sería un escollo por la inmediata aprobación tan demandada y necesaria de la Ley de Puertos, creemos que la singularidad y características de las infraestructuras portuarias necesitan una Ley propia, del mismo modo que la ordenación del litoral, playas, edificaciones y la planificación de las actividades costeras, necesitan también una Ley que articule estas cuestiones. Desde la Asociación Catalana de Puertos entendemos como un elemento positivo el poder mantener la diferencia entre la normativa de protección del litoral y la normativa portuaria.

Si miramos la legislación estatal, vemos que esta ya establece dos Leyes diferenciadas, la Ley de Costas (Ley 22/1988) y la Ley de Puertos del Estado (Real Decreto Legislativo 2/2011). La propia entidad de los puertos, con sus servicios, grandes espacios, obras de infraestructura, accesos, inversiones, contribución impositiva, integración en el municipio, lugares de trabajo, deporte, cultura, punto de encuentro y potenciador de múltiples actividades económicas dentro de su ámbito, hacen necesario un tratamiento específico, y por tanto una Ley de Puertos.

Hemos podido observar con la lectura del Proyecto de Ley para la Ordenación del Litoral, que está previsto crear un Consejo Rector del Plan de Ordenación del Litoral y unos Consejos Rectores de los Planos de Uso del Litoral y las Playas. El primero está adscrito al Departamento competente y el segundo en los Ayuntamientos. Se contempla la participación en estos organismos de asociaciones que representen intereses sociales y económicos en el ámbito territorial de los respectivos planes.

Desde la Asociación Catalana de Puertos Deportivos y Turísticos nos ofrecemos para colaborar estrechamente tanto con la Administración como con los Ayuntamientos, para aportar nuestra experiencia en la ordenación y gestión, si se procede, de este litoral catalán, del cual formamos parte. Somos 42 puertos, más de 20.000 embarcaciones, casi 11000 lugares de trabajo directos, y por nuestros puertos, entre mar y tierra, se mueven más de 5 millones de personas cada año. Tenemos una experiencia en la gestión del ámbito portuario, de la náutica y del turismo que pensamos puede ser valiosa para compartir en estos Consejos Rectores.

También querríamos decir, ya hablando de un tema concreto del litoral, que es importante regular de qué manera se hacen los balizamientos de las playas. Todos estamos de acuerdo en que se necesario proteger al bañista, pero también es imprescindible que los barcos de los puertos puedan disfrutar de su litoral, navegar por su costa y fondear en lugares a los que tan solo es posible llegar por mar. Nos encontramos que muchas veces el exceso de proteccionismo del bañista y de la costa hace inviable el poder disfrutar del barco ya sea a vela o a motor. Hay que encontrar un punto de equilibrio que permita disfrutar del mar y la costa sin peligro para el bañista, y sin dañar el litoral y el fondo marino. Los puertos estamos absolutamente concienciados sobre la necesidad de proteger el mar ya que es nuestra razón de ser. Igual que estamos realizando una exhaustiva campaña contra el plástico de un sólo uso, e informando a nuestros navegantes de que todo el plástico que salga al mar tiene que ser devuelto a tierra y depositado en los puntos adecuados de recogida, también tenemos previsto poner en marcha una campaña para advertir sobre la necesidad de que el navegante sepa donde puede hacer estancias de fondeo y dónde no. Los puertos podemos hacer una gran tarea en la protección de este tesoro tan nuestro que son las praderas de posidonia. Por lo que hace referencia a la protección de los bañistas también hay que encontrar el equilibrio.

No es necesario situar un límite perimetral de boyas a 200 metros de la costa, impidiendo que los barcos se puedan acercar, cuando con toda probabilidad si el perímetro exclusivo para bañistas se sitúa a 60 o 70 metros es suficiente para que todo el mundo pueda disfrutar sin peligro. También es necesario que todas las playas tengan un canal balizado de entrada y salida para las pequeñas embarcaciones, que dé el derecho a todo el mundo de disfrutar de la playa desde el mar, o al revés.

Otro punto en que esta ordenación del litoral afecta directamente a la gestión portuaria son los campos de boyas, o campos de fondeo. Somos partidarios de que si en el término municipal donde se sitúan uno o más campos de fondeo, hay un puerto deportivo, el Ayuntamiento otorgue la prioridad de gestionar las boyas al gestor portuario. La vigilancia, posicionamiento y mantenimiento de estas boyas se tiene que hacer desde un servicio de embarcaciones. Estas embarcaciones necesitan un puerto para amarrar y repostar. Además, la mayoría de los yates y barcos que pueden usar estas boyas para pasar el día son ya amarristas del propio puerto. La lógica dice que se el puerto es quien tiene que darle este servicio de fondeo, que con toda seguridad será más profesional, más económico y con más servicios que los que pueda recibir de alguien que gestiona boyas en temporada. El caso es diferente sí en el término municipal donde se ubica el campo de boyas para fondeo no hay ningún puerto deportivo.

Finalmente queremos hacer referencia a los Clubes Náuticos de Playa. La Asociación Catalana de Puertos, tal como hemos dicho antes, tiene un buen número de puertos concesionados a Clubes Náuticos, pero en este caso nos queremos solidarizar con la problemática que están sufriendo los Clubes Náuticos de Playa. Muchos de ellos están destinados a desaparecer por la normativa estatal de la Ley de Costas. La Asociación Catalana de Puertos apoyó a la Federación Catalana de Vela en las alegaciones presentadas en defensa de estos Clubes. Pensamos que la Ley de Ordenación del Litoral tiene que dar a los Clubes Náuticos de Playa la cobertura legal para poder sobrevivir. La gran tarea social y deportiva que han realizado a lo largo de los años bien lo merece.

Acabo ya, todo deseando que esta Ley de Ordenación del Litoral tenga más suerte que la Ley de Puertos y pueda lograr una tramitación rápida y efectiva. Mientras tanto muchas gracias por su atención.